



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.15. *Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Sustitución del cerramiento metálico y el pavimento de césped artificial de las dos pistas de tenis de las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, de Villanueva de la Serena (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)”;* y

RESULTANDO: *Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado “Sustitución del cerramiento metálico y el pavimento de césped artificial de las dos pistas de tenis de las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, de Villanueva de la Serena (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)”*, redactado por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes.

RESULTANDO: *Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto, por procedimiento abierto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/340/62216, del proyecto de gastos 2017/4/1/3, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del*

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-03-2018 12:02:42
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	23-03-2018 13:29:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 9 de enero de 2018, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que obra en el expediente informe del arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, del siguiente tenor literal:

“Vista y estudiada la solicitud de informe formulada por la Mesa de Contratación, reunida el día 16 de febrero de 2018, para la valoración de la justificación de la oferta presentada por STRATA PAVIMENTOS, S.L.U., cuyo contenido ha sido identificado en principio como susceptible de contener valores anormales o desproporcionados, una vez aplicados los preceptos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos del sector Público, se informa:

ANTECEDENTES.

Reunida con fecha de 16 de febrero de 2018 la Mesa de Contratación designada por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de obras consistente en la ejecución del cerramiento metálico y del pavimento de césped artificial de dos pistas deportivas polivalentes en Villanueva de la Serena, siendo el único criterio de valoración de las ofertas establecido en el pliego de cláusulas administrativas el precio, se obtiene el siguiente cuadro de puntuaciones para las empresas licitadoras:

	licitador	precio ofertado
1.	ZONA DE OBRA O ROSAL, S.L.	51.836.06
2.	INSAMETAL, S.A.	60.064.30
3.	SPORTSER CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS, S.L.	53.858.94

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-03-2018 12:02:42
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	23-03-2018 13:29:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

4.	CODEREP SPORTS, S.L.U.	49.631.72
5.	EXCAVACIONES TOBERAL, S.L.	52.268.00
6.	STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.	46.892.79
7.	JULOSTO, S.L.	48.408.18
8.	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	53.200.00
9.	STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U.	52.652.15
10.	INGENIERÍA CÁPARRA, S.L.	52.740.00
11.	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	54.403.93
12.	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	55.900.00
13.	CONSTRUCCIONES Y OBRAS MARTPRI, S.L.	49.865.30
14.	CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	58.585.95
15.	CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A.	49.962.39
16.	GRUPO NIBERMA, S.L.	51.248.50
17.	INSTALACIONES Y PROYECTOS INNOVARTE, S.L.	53.267.92
18.	CADE Obras y Servicios Internacionales, S.L.	58.648.56
19.	SPORT EQUIPALIA, S.L.	59.950.00
20.	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.	52.847.97
21.	FERVIAN VÍAS Y ÁRIDOS, S.L.	49.973.41
22.	QUIJADA MOLINA, S.L.	65.284.71
23.	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.	51.144.04
24.	AMBIENTA INGENIERÍA Y SERVICIOS AGRARIOS Y FORESTALES, S.L.U.	58.552.20
25.	TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, S.L.	50.922.88
26.	EQUIDES A GROUP, S.L.	51.574.92
27.	PADILLA Y ZAZO, S.L.U.	50.001.55
28.	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.	56.081.25
29.	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.	51.000.00
30.	PÓRTICO, Gestión e Ingeniería, S.L.	48.734.99
31.	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	52.300.00

En aplicación de lo definido en el apartado 4 del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, la media de las ofertas presentadas, excluidas aquellas cuyos valores exceden a dicha media en 10 unidades porcentuales, ha quedado establecida en 52.142,78 euros.

Siendo la oferta económica presentada por STRATA PAVIMENTOS, S.L.U. inferior en más de 10 unidades porcentuales al valor anterior, se ha considerado

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2018

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-03-2018 12:02:42
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	23-03-2018 13:29:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que la misma tiene la consideración inicial de oferta con contenidos anormales o desproporcionados.

Artículo 152. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

“Cuando se identifique una proposición que pueda ser desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo, las condiciones de trabajo en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado”.

A tal efecto, con fecha de 20 de febrero de 2018 se ha notificado audiencia por término de tres días hábiles, habiéndose presentado por el licitador anterior, dentro de este mismo plazo, documentación a fin de justificar la valoración de la oferta presentada y precisar las condiciones de la misma.

Resultado de lo anterior, con fecha de 24 de febrero de 2018 se ha presentado la justificación requerida por parte de la empresa, la cual se analiza en el apartado nº 1 (siguiente) del presente informe:

1. Análisis y valoración de la documentación presentada.

STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.
Baja sin IVA: 18.391,92 € (39,22%).

Documentación presentada:

Documento nº 1. Documento aclaratorio, según el siguiente orden de justificación: anexo 1: desglose de presupuesto, por importe de 46.892,79

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-03-2018 12:02:42
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	23-03-2018 13:29:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

euros, más IVA; anexo 2: indicación genérica de partidas a subcontratar; anexo 3: cartas de compromiso de suministradores (4 cartas)

Análisis de la documentación presentada:

Cuadro resumen de presupuesto: GG+BI.

Se determina en la oferta sin desglosar un porcentaje de gastos generales + beneficio industrial del 11,40% (4.798,72 €), frente al 19% (10.423,61€) que establece el cuadro resumen de presupuesto del proyecto técnico.

En este sentido, mencionar que el porcentaje de beneficio industrial del contratista se establece en el apartado b) del artículo 131 (“presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación”) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el 6% del presupuesto base de licitación.

Advertido lo anterior, el porcentaje destinado en la oferta a cubrir el concepto de “gastos generales” sería del 5,40% del presupuesto de ejecución material, esto es, 2.273,08 euros, frente a los 7.131,94 euros estimados por el proyecto técnico, encontrándose fuera de las ratios establecidas en el apartado a) del artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, donde se establece que el porcentaje de “gastos generales” estará en una horquilla de entre el 13% y el 17% del PEM.

Sin ser este aspecto necesariamente una causa de inviabilidad de la oferta presentada, sí que puede considerarse indiciario de incumplimiento, en vista a que el porcentaje estimado en el proyecto técnico es el mínimo de los contemplados en la norma para la redacción de los documentos, y este resulta estimado en la oferta en un valor 58,46% inferior al anterior.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-03-2018 12:02:42
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	23-03-2018 13:29:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CERRAJERÍA AVE 2004, S.L. Carta de compromiso de suministro firmada y sellada. No se presupuesta.

COMPOSAN INDUSTRIAL Y TECNOLOGÍA, S.L. Carta de compromiso de suministro firmada y sellada. No se presupuesta actuación.

CERRAJERÍA AVE 2004, S.L. Presupuesto por importe de 17.016,29 euros, que coincide casualmente con el importe de ejecución material presentado en la oferta del contratista para la ejecución del capítulo 2, "Cerramientos", aunque este especifica que se trata de presupuesto sin IVA. Documento sin firmar por las partes.

COMPOSAN INDUSTRIAL Y TECNOLOGÍA, S.L. Presupuesto por importe de 19.180,00 euros. Documento sin firmar por las partes.

La no presentación de una conformidad por ambas partes a los presupuestos (firma y sello) resta validez a la documentación, a los efectos de resultar acreditativa de los compromisos que las subcontratas pudieran haber adquirido con el contratista principal.

c) Justificación de la originalidad de las prestaciones que favorezca la ejecución del contrato por el precio ofertado.

No se aprecia en la documentación aportada justificación de medidas relativas a este apartado.

d) Justificación del respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes.

No se aprecia en la documentación aportada justificación de medidas relativas a este apartado.

e) Justificación de obtención de ayuda del Estado.

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-03-2018 12:02:42
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	23-03-2018 13:29:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No se aprecia en la documentación aportada justificación de medidas relativas a este apartado.

2. Conclusiones.

En vista a la documentación analizada en el apartado anterior se estima que la misma no cumple los requisitos mínimos que puedan justificar la viabilidad de la ejecución del contrato por el precio ofertado y, concretamente, los parámetros que se definen en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por tanto, se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la empresa JULOSTO S.L., por importe de 48.408,18 euros, más IVA, por resultar la más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas en la sesión anterior”.

RESULTANDO: Que tomando en consideración el informe anterior, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado la siguiente propuesta:

1. Excluir de la licitación al licitador STRATA PAVIMENTOS, S.L.U., por considerar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

2. Clasificar el resto de las ofertas presentadas en la siguiente forma:

nº de orden	licitador	precio ofertado/ IVA (euros)
1º	JULOSTO, S.L.	48.408,18/10.165,71
2º	PÓRTICO, Gestión e Ingeniería, S.L.	48.734,99/10.234,35
3º	CODEREP SPORTS, S.L.U.	49.631,72/10.422,66
4º	CONSTRUCCIONES Y OBRAS MARTPRI, S.L.	49.865,30/10.471,71
5º	CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A.	49.962,39/10.492,10
6º	FERVIAN VÍAS Y ÁRIDOS, S.L.	49.973,41/10.494,42
7º	PADILLA Y ZAZO, SLU	50.001,55/10.500,33
8º	TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, S.L.	50.922,88/10.693,80
9º	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.	51.000,00/10.710,00

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-03-2018 12:02:42
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	23-03-2018 13:29:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

10º	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.	51.144,04/10.740,25
11º	GRUPO NIBERMA, S.L.	51.248,50/10.762,19
12º	EQUIDESIA GROUP, S.L.	51.574,92/10.830,73
13º	ZONA DE OBRA O ROSAL, S.L.	51.836,06/10.885,57
14º	EXCAVACIONES TOBERAL, S.L.	52.268,00/10.978,38
15º	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	52.300,00/10.983,00
16º	STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U.	52.652,15/11.056,95
17º	INGENIERÍA CÁPARRA, S.L.	52.740,00/11.075,40
18º	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.	52.847,97/11.098,07
19º	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	53.200,00/11.172,00
20º	INSTALACIONES Y PROYECTOS INNOVARTE, S.L.	53.267,92/11.186,26
21º	SPORTSER CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS, S.L.	53.858,94/11.310,38
22º	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	54.403,93/11.424,82
23º	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	55.900,00/11.739,00
24º	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.	56.081,25/11.777,06
25º	AMBIENTA INGENIERÍA Y SERVICIOS AGRARIOS Y FORESTALES, S.L.U.	58.552,20/12.295,96
26º	CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	58.585,95/12.303,05
27º	CADE Obras y Servicios Internacionales, S.L.	58.648,56/12.316,20
28º	SPORT EQUIPALIA, S.L.	59.950,00/12.589,50
29º	INSAMETAL, S.A.	60.064,30/12.613,50
30º	QUIJADA MOLINA, S.L.	65.284,71/13.709,79

3. Estimar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por el licitador JULOSTO, S.L., con domicilio social en Don Benito (Badajoz), en calle Solidaridad, nº 7 y CIF B06696595, por el precio de cuarenta y ocho mil cuatrocientos ocho euros y dieciocho céntimos (48.408,18), más diez mil ciento sesenta y cinco euros y setenta y un céntimos (10.165,71) de IVA, en total, pues, cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres euros y ochenta y nueve céntimos (58.573,89).

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-03-2018 12:02:42
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	23-03-2018 13:29:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Excluir de la licitación al licitador STRATA PAVIMENTOS, S.L.U., por considerar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Segundo. Estimar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa JULOSTO, S.L., con domicilio social en Don Benito (Badajoz), en calle Solidaridad, nº 7 y CIF B06696595, por el precio de cuarenta y ocho mil cuatrocientos ocho euros y dieciocho céntimos (48.408,18), más diez mil ciento sesenta y cinco euros y setenta y un céntimos (10.165,71) de IVA, en total, pues, cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres euros y ochenta y nueve céntimos (58.573,89); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Requerir a la citada entidad mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presenten la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, dos mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta céntimos (2.420,40), así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 9 de enero de 2018 (anuncio 5870/2017), cuyo importe asciende a ciento treinta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (135,74).

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-03-2018 12:02:42
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	23-03-2018 13:29:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.”

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-03-2018 12:02:42
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	23-03-2018 13:29:50